



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265

San Isidro,

29 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

Visto, el Informe N° 191-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en su artículo 37° prescribe que: "Los (...) empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (...)";

Que, los artículos 34°, literal c) y 35° literal a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 182°, literal c) y artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señalan que una de las causas del término de la carrera Administrativa es el cese definitivo por límite de 70 años de edad del servidor;

Que, mediante Informe N° 052-2023-0900-GGP/MSI-MCN de fecha 18 de mayo del 2023, la Asistente de Legajos de la Gerencia de Gestión de Personas, informa que de acuerdo al documento nacional de identidad del servidor Luis Chumbiray Ríos, empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el próximo 14 de junio del 2023 cumplirá los setenta años de edad;

Que, en tal sentido, es pertinente extinguir el vínculo laboral con el citado servidor, por haber alcanzado el límite de edad de setenta (70) años que señala la ley para el cese definitivo;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 247-2023-0400-GAJ/MSI, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE a don **LUIS CHUMBI RAY RÍOS** por límite de edad, a partir del 15 de junio del 2023, servidor del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar por **CONCLUIDA LA RELACIÓN LABORAL** entre el servidor y la entidad municipal, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero; en consecuencia, se le da las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. **NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN**
Alcaldesa

190

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY